

CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE GRADO ENTRE LA UNIVERSITAT DE GIRONA (ESPAÑA) Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (CHILE)

I. REUNIDOS

De una parte, el doctor Joaquim Salvi Mas, rector Magnífico de la Universitat de Girona (UdG), que actúa en nombre y representación de esta Universitat, tal y como establece el Decreto 259/2013, de 3 de Diciembre, de nombramiento del rector (DOGC núm. 6516, de 5 de Diciembre de 2013), y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona (Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de Junio, por el cual se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universitat de Girona, publicados íntegramente en el DOGC núm. 5897, de 9 de Junio de 2011), con domicilio en Plaça Sant Domènec, 3, Edifici Les Àligues, 17004 Girona.

Por la otra parte Universidad Austral de Chile (UACH), representada legalmente por su Rector Dr. Oscar Galindo Villarroel, ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, República de Chile, calle Independencia N° 631.

La personería del señor Rector, Dr. Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 3416 - 2018.

II. EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que es altamente recomendable promover e incentivar el intercambio de estudiantes posibilitándoles la realización de estudios de grado y posgrado.

Que para ello suscriben este Convenio Específico de Movilidad de Estudiantes de Grado¹ a través del cual se pretende posibilitar e instituir dicho intercambio de estudiantes en forma continuada, lo cual requiere de ciertos mecanismos que son objeto de regulación en este documento.

En virtud de cuanto antecede, se convienen los siguientes.

¹ Por grado se entiende el nivel equivalente al nivel de pregrado, para América Latina, Chile en este caso.



II. PACTOS

1. DEFINICIONES

- En este convenio, "intercambio" se refiere el intercambio uno por uno de estudiantes de cada universidad.
- "estudiantes de intercambio" se refiere a los estudiantes de cualquier nivel que se benefician de los acuerdos académicos y económicos que suscriben las partes a través de este documento.
- "institución de origen" significa la universidad en la cual el estudiante pretende graduarse.
- "institución anfitriona" significa la universidad que ha aceptado recibir a los estudiantes de intercambio.
- "estudiante visitante" se refiere al estudiante participante en el intercambio, aceptado en la universidad anfitriona, que se beneficia de los acuerdos académicos entre ambas instituciones, pero no de los económicos, debiendo abonar el importe del coste de los estudios que curse en la universidad anfitriona.

2. FLUJOS DEL INTERCAMBIO

El número de estudiantes de intercambio no superará los 2 por institución; y desde 1 semestre hasta un curso académico completo.

Este convenio es específico, vincula a la Facultad de Derecho de la Universitat de Girona y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile; y es aplicable a estudiantes de grado en Derecho, Criminología y/o Ciencias Políticas y de la Administración, adscritos a las mencionadas Facultades.

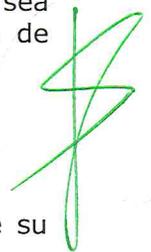
Cuando el número de estudiantes de intercambio de la universidad de origen sea superior al establecido en el cuadro de flujos éstos tendrán la consideración de estudiantes visitantes en la universidad anfitriona.

3. SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

La institución de origen evaluará, seleccionará y nominará a los candidatos de su institución para el intercambio.

La institución anfitriona y la de origen se intercambiarán las informaciones respectivas según fechas establecidas en el Pacto 4 (calendario del intercambio)

La institución anfitriona se reserva el derecho de tomar la decisión final sobre admisión de cada estudiante nominado para el intercambio o estancia.



4. CALENDARIO DEL INTERCAMBIO

El inicio oficial del curso (año) académico en la Universitat de Girona es el mes de septiembre y la época de finalización el mes de julio. El curso se divide en dos semestres, el Primero (de septiembre a febrero) y el Segundo (de febrero a julio).

El inicio oficial del curso (año) académico en la Universidad Austral de Chile (UACH) es el mes de marzo y la finalización el mes de diciembre. El curso se divide en dos semestres, que siguen el calendario del hemisferio sur, el Primero de marzo a julio y el Segundo de agosto a diciembre.

En el caso de la Universitat de Girona todas las solicitudes serán enviadas antes del 1 de junio y antes del 1 de noviembre de cada año para el Primer semestre y el Segundo, respectivamente a:

Oficina de Relacions Exteriors
a/a. Raquel Solà (incoming.ore@udg.edu)
Responsable de incoming

En el caso de universidad receptora todas las solicitudes serán enviadas antes del 15 de abril y antes del 15 de octubre de cada año para el primer semestre y el Segundo, respectivamente a:

Oficina de Movilidad Estudiantil (OME)
a/a. Macarena Agüero (movilidadestudiantil@uach.cl)
Encargada de Estudiantes Entrantes y Salientes

5. CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

Las siguientes pautas son aplicables a todos los estudiantes beneficiarios del intercambio suscrito en el presente convenio:

- Podrá participar en el intercambio pautado en el presente convenio cualquier estudiante de grado.
- Los estudiantes deben haber completado al menos un año de estudio continuo en la institución de origen antes del año académico en el que se realice el intercambio.
- Los estudiantes de intercambio y los visitantes de grado pueden elegir cualquier programa académico ofrecido por la institución anfitriona, con un status de tiempo completo.
- Sin detrimento de lo manifestado en el punto anterior, la institución anfitriona se reserva el derecho de excluir estudiantes de movilidad de programas de



numerus clausus o de inscripción restringida; en el caso de la Universitat de Girona, ésta reserva afecta al *conjunto de titulaciones propias o no oficiales*.

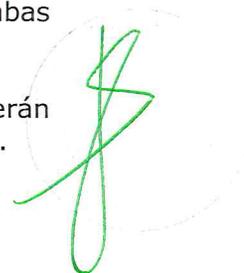
- e) Todos los estudiantes del intercambio suscrito en el presente convenio serán estudiantes a tiempo completo en la universidad anfitriona.
- f) El programa cursado deberá tener efectos académicos en la institución de origen y no los tendrá en la anfitriona.
- g) Para garantizar dichos efectos académicos, todos los estudiantes del intercambio suscrito en el presente convenio deberán cumplimentar un Acuerdo de Estudios en el que se indiquen las materias a cursar en la institución anfitriona y su reconocimiento en la de origen.
- h) En el Anexo 1 se describe el Sistema de carga lectiva y de calificaciones del sistema universitario español y del sistema universitario chileno, respectivamente. Los estudiantes deben matricularse/inscribirse y abonar los costes de la matrícula y demás gastos obligatorios en la universidad de origen, pero estarán exentos de esta obligación en la universidad anfitriona. Por el contrario, los estudiantes visitantes que se beneficien del presente convenio deberán ejecutar y pagar matrícula en la universidad anfitriona.
- i) Después de completar el estudio en un período académico en la institución anfitriona, todos los estudiantes de intercambio darán por finalizada su estancia en la misma. Cualquier extensión de la estancia debe ser aprobada por ambas instituciones.
- j) Todos los estudiantes del intercambio previsto en el presente convenio deberán cumplir con todas las reglas y reglamentaciones de la institución anfitriona.

6. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

Las instituciones anfitrionas proveerán el asesoramiento necesario a los estudiantes.

Al final de cada término académico la institución anfitriona enviará a la institución de origen un certificado académico del intercambio o estancia correspondiente al/los estudiante(s) desplazado(s).

Ambas instituciones facilitarán y apoyarán las solicitudes de becas a Organismos Nacionales o Internacionales que puedan colaborar a la financiación de este intercambio.



7. FINANCIACIÓN Y SERVICIOS

Los estudiantes de grado que participen en el intercambio regulado por este convenio deberán registrarse y pagar la matrícula y otros gastos requeridos en su institución de origen antes de iniciar el intercambio. Los estudiantes visitantes, además, deberán pagar la matrícula y otros gastos requeridos en la institución anfitriona.

Todos los estudiantes de intercambio deberán proveerse obligatoriamente de un seguro de enfermedad y accidente cubriendo lo mínimo indispensable que la institución anfitriona requiera. Cada institución anfitriona proveerá los documentos necesarios para la visa.

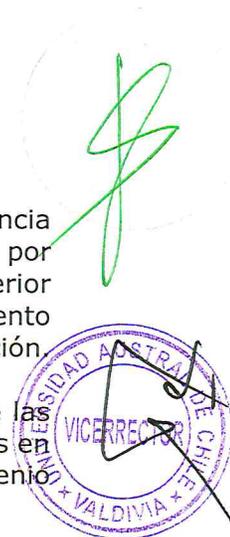
También corre por cuenta de todos los estudiantes participantes de este convenio lo siguiente:

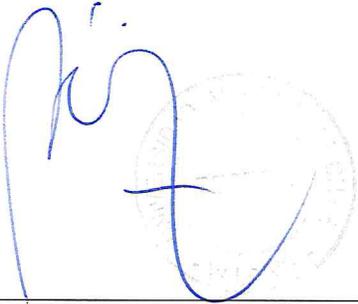
- Transporte hasta y desde la institución anfitriona.
- Gastos de visado.
- Seguro médico y costos de servicio de salud.
- Libros de texto y gastos personales.
- Todas las deudas contraídas durante el transcurso del año.
- Alojamiento y comida.

RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN Y ENMIENDAS

- Este convenio entrará en vigor en la fecha de la última firma y tendrá vigencia durante un período de 4 años, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses. El acuerdo puede ser prolongado mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción.
- Este convenio puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, que se anexará al presente Convenio Específico de Movilidad, entrarán a formar parte del mismo.
- Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de los intercambios ya iniciados.
- Con la firma de este convenio quedan anulados todos aquellos convenios referidos a la misma materia o que contuvieran idénticas obligaciones, que pudieran haber entre ambas instituciones con fecha anterior a la del presente documento.

Y como muestra de conformidad, las partes del acuerdo firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha abajo indicados



Universitat de Girona	Universidad Austral de Chile
<p>Dr. José Antonio Donaire Benito Vicerrector de Comunicación y Relaciones Exteriores Por delegación de firma del rector de fecha 1 de febrero de 2018</p>  	<p>Dr. Oscar Galindo Rector</p> 
<p>Lugar y fecha: <i>Girona, 13/01/2020</i></p>	<p>Lugar y fecha:</p>



ANEXO 1: SISTEMA DE CARGA LECTIVA Y DE CALIFICACIONES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL.

Según REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, el sistema de calificaciones que se aplica a los estudiantes que cursan estudios en la Universitat de Girona es el de calificar dichos estudios en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9:	Suspenso (SS).
5,0-6,9:	Aprobado (AP).
7,0-8,9:	Notable (NT).
9,0-10:	Sobresaliente (SB).

La carga lectiva de las materias del plan de estudios se basa en el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), cuya implantación ha sido recomendada en las sucesivas declaraciones de Bolonia (1999) y Praga (2001).

En la asignación de créditos a cada una de las materias que configuran el plan de estudios se computa el número de horas de trabajo requeridas por los estudiantes para la adquisición de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes. En esta asignación deberán estar comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación.

Esta asignación de créditos, y la estimación de su correspondiente número de horas, se entenderá referida a un estudiante dedicado a cursar a tiempo completo estudios universitarios durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico.

En la Universitat de Girona, el número de horas por crédito es de 25 y el número de créditos por curso académico es de 60.



SISTEMA DE CARGA LECTIVA Y DE CALIFICACIONES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO CHILENO.

Según el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado de la Universidad Austral de Chile, título 3, artículo 21, del 3 de marzo del 2018, la escala de notas utilizadas va de 1 a 7 con expresión de un decimal o con los conceptos (A) aprobado o R (reprobado), a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

NOTA	DEFINICIÓN
1.00-3.90	Insuficiente
4.00-4.90	Suficiente
5.00-5.90	Bueno
6.00-7.00	Excelente
A - Este tipo de calificación no influye en el promedio final.	Aprobado
R - Este tipo de calificación no influye en el promedio final.	Reprobado

Respecto a los créditos, cada crédito equivale a 26 horas de trabajo del estudiante. Además, un semestre académico consta de 17 semanas, lo que considera regularmente un total de 30 créditos.

